



AVISO DE CANCELACIÓN DE SUBASTAS FORMALES

A: TODOS LOS PARTICIPANTES DE LAS SIGUIENTES SUBASTAS FORMALES :

| | |
|-----------------|-----------------|
| Núm. 22J- 09333 | Núm. 22J-03958 |
| Núm. 22J-08908 | Núm. 22J-03121 |
| Núm. 22J- 08379 | Núm. 22J- 02894 |
| Núm. 22J- 07414 | Núm. 22J-08381 |
| Núm. 22J-06523 | Núm. 22J- 08380 |
| Núm. 22J-06865 | Núm. 22J- 06632 |
| Núm. 22J-06521 | Núm. 22J-05868 |
| Núm. 22J-06732 | Núm. 22J-04285 |
| Núm. 22J-06519 | Núm. 22J-07409 |
| Núm. 22J-05319 | Núm. 22J-06522 |
| Núm. 22J-04608 | |

RE: CANCELACIÓN DE LAS SUBASTAS DE REFERENCIA

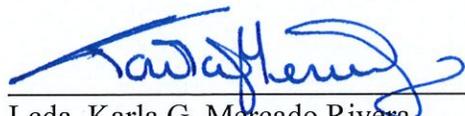
El artículo 32 de la Ley Núm. 73 de 23 de julio de 2019, de la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico, conocida como Ley 73-2019, según enmendada, entre otros asuntos, dispone que: “La Administración y/o la Junta de Subastas tendrán la facultad de cancelar cualquier Subasta, Solicitud de Propuestas y/o Solicitud de Cualificaciones o parte de estas, antes o después de su adjudicación, cuando así lo estime necesario para proteger los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico”.

De igual forma, la sección 7.2.7 del Reglamento Núm. 9230 del 18 de noviembre de 2020, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico”, establece que:

“El Administrador podrá cancelar el pliego de una subasta después de haberse celebrado el acto de apertura siempre y cuando no se haya formalizado un contrato o se haya emitido una orden de compra, cuando el Administrador determine que la cancelación del pliego redundará en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico. El aviso de cancelación será notificado mediante correo electrónico a los licitadores que hayan obtenido el pliego. Además, se publicará el aviso de cancelación en el RUS y en la página cibernética de la Administración”.

Por tanto, por la facultad conferida en la Ley Núm. 73, *supra* y en el Reglamento Núm.9230, *supra*, la Administración de Servicios Generales, mediante comunicación escrita, cancelan las Subastas de referencia. Esta determinación es debido a discreción de la Administradora de la ASG, por dificultades técnicas en el proceso de publicación de las subastas.

Toda información referente a este aviso de cancelación está disponible en la página web de ASG:
<http://www.asg.pr.gov/reformaCompras/pages/default.aspx#>



Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

**Emitido hoy, 6 de mayo de 2022
en San Juan, PR**



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

